CONTRATO N.° 32 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO - NIT 811.042.439-1
CONTRATISTA	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN - NIT 890.900.913-0
REPRESENTANTE LEGAL	MICHAEL COOPER – C.E. 209.311
OBJETO	Prestar el servicio de aplicación de la prueba internacional APTIS General del British Council a veinte (20) estudiantes de grado undécimo seleccionados por la Modalidad de Inglés de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, incluyendo la evaluación de gramática, vocabulario, comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita, así como la entrega de los resultados correspondientes.
VALOR	$8.578.500 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.)
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026.
CDP	N.° 35 del 22 de octubre de 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL	N.° 35 del 22 de octubre de 2026

Entre los suscritos, **EDISON DARÍO VASCO AGUDELO**, actuando en calidad de Rector, representante legal y ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**, y **MICHAEL COOPER**, identificado con C.E. 209.311, en calidad de Director General y representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, NIT 890.900.913-0**, debidamente acreditado mediante el documento vigente incorporado al expediente, se celebra el presente contrato, de conformidad con los estudios previos, la Resolución N.° 190 del 22 de octubre de 2026, la propuesta aceptada, los documentos habilitantes y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar el servicio de aplicación de la prueba internacional APTIS General del British Council a veinte (20) estudiantes de grado undécimo seleccionados por la Modalidad de Inglés de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, incluyendo la evaluación de gramática, vocabulario, comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita, así como la entrega de los resultados correspondientes.

SEGUNDA. ALCANCE. El contratista aplicará veinte (20) pruebas APTIS General del British Council a los estudiantes seleccionados por la Modalidad de Inglés. El servicio comprende gramática y vocabulario más cuatro habilidades comunicativas: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita; programación, administración, supervisión técnica, condiciones de plataforma, equipos y personal de apoyo, y entrega de resultados. La duración aproximada de cada prueba es de dos (2) horas y cuarenta y dos (42) minutos y los resultados deberán remitirse al correo institucional

dentro del término informado en la propuesta, estimado en ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación.

TERCERA. VALOR. El valor total del contrato es $8.578.500 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.), correspondiente a veinte (20) pruebas APTIS General. La propuesta establece un valor unitario de $451.500, un subtotal de $9.030.000 y un descuento comercial del cinco por ciento (5 %) por $451.500.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La Institución efectuará un (1) único pago por el cien por ciento (100 %) del valor contractual, una vez se hayan aplicado las veinte (20) pruebas, entregado los resultados correspondientes, presentada la factura electrónica y los demás documentos requeridos para pago, y expedido el recibido a satisfacción por parte de la supervisión. No se pactan anticipos ni pagos anticipados.

QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2026. La prueba se realizará en la sede que programe el Centro Colombo Americano de Medellín o en el lugar técnicamente habilitado y acordado por escrito con la Institución. La coordinación y entrega de resultados se realizará con la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, Medellín.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Ejecutar integralmente el objeto; programar y aplicar las veinte (20) pruebas dentro del plazo contractual; proporcionar instrucciones de registro, citación, identificación y presentación; garantizar la disponibilidad de plataforma, equipos, personal de apoyo, supervisión y condiciones técnicas; evaluar gramática, vocabulario, comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita; entregar los resultados al correo institucional autorizado respetando la confidencialidad y protección de datos personales; informar cualquier novedad que pueda afectar la programación o validez de la prueba y adoptar medidas correctivas; presentar factura electrónica y los documentos exigidos para pago, incluidos los soportes de seguridad social y parafiscales; y cumplir las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. Entregar oportunamente la información de los estudiantes y verificar que cuenten con los documentos requeridos; coordinar con el contratista la fecha y horario de presentación; ejercer la supervisión y verificar el cumplimiento técnico y documental; formular observaciones cuando corresponda; expedir el recibido a satisfacción; efectuar el pago previo cumplimiento de los requisitos contractuales; y practicar las retenciones, tasas, estampillas y demás deducciones legalmente procedentes.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por el servidor que este designe formalmente. El supervisor verificará la

programación, aplicación de las veinte (20) pruebas, entrega de resultados, cumplimiento documental y procedencia del pago.

NOVENA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 35 del 22 de octubre de 2026 y por el Compromiso/Registro Presupuestal N.° 35 del 22 de octubre de 2026, por valor total de $8.578.500.

DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios previos, la propuesta comercial del 4 de septiembre de 2026, la justificación de selección de los veinte (20) estudiantes, la relación de estudiantes seleccionados, la verificación de documentos habilitantes, la Resolución N.° 190 del 22 de octubre de 2026, los soportes presupuestales y los demás documentos incorporados al expediente.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Institución, sin perjuicio de las verificaciones que deben constar en el expediente.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTÍAS. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución el cumplimiento de los requisitos presupuestales y demás exigencias aplicables. De acuerdo con los estudios previos, no se exige póliza, por cuanto no se pacta anticipo y el pago se realizará después de la ejecución total y del recibido a satisfacción; ello no exonera al contratista de responder por la calidad, oportunidad, integridad y validez del servicio prestado.

Para constancia se firma en Medellín el 22 de octubre de 2026.

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO
Rector - Contratante

MICHAEL COOPER
Representante legal - CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN
C.E. 209.311